

## **JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA**

Recibida en tiempo y forma impugnación de la Federación Valenciana de Pelota contra la composición de las Mesas Electorales sorteadas el día 22 de octubre de 2024, que transcribimos a continuación:

*“1º. En la mesa correspondiente a la Circunscripción estatal y Autonómica País Vasco, situada en la Sede de la FEPelota, se han designado como miembros titulares o suplentes a varias entidades y personas físicas proclamadas provisionalmente como candidatos o incluso ya provisionalmente tenidas como electas:*

- Club Triángulo Iheste (candidato por el estamento de clubes);
- Club Frontenis Molareño (candidato por el estamento de clubes);
- Dña. Judith Campoy Álvarez (candidata por el estamento de árbitros); y
- Club F. Alcantera Xúquer (provisionalmente electo por el estamento de clubes, cupo general de la Circunscripción Autonómica de la Comunidad Valenciana).

*2º. En la mesa correspondiente a la Circunscripción de Castilla y León, situada en la sede de la Federación de Pelota de Castilla y León, se han designado como miembros titulares o suplentes a varias entidades y personas físicas proclamadas provisionalmente como candidatos*

- Club Frontenis Palencia (candidato por el estamento de clubes);
- Club Frontenis La Cisterniga (candidato por el estamento de clubes);
- Club Pelota Puertas Bamar (candidato por el estamento de clubes del cupo élite); y D. Roberto Fernández Serrano (candidato por el estamento de árbitros).

*3º. En la mesa correspondiente a la Circunscripción de Navarra, situada en la sede de la Federación de Navarra de Pelota, se han designado como miembros titulares o suplentes a varias entidades proclamadas provisionalmente como candidatos*

- Club C. Deportes Larraina (candidato por el estamento de clubes del cupo élite);
- Club Oberena (candidato por el estamento de clubes del cupo élite); y
- Club Noain Jai Alai (candidato por el estamento de clubes del cupo élite).

*4º. En la mesa correspondiente a la Circunscripción de La Rioja, situada en la sede de la Federación Riojana de Pelota, se ha designado como miembro titular a un candidato por el estamento de árbitros proclamado provisionalmente: D. Jesús Blasco Rubio.”*

Solicitando la eliminación de las citadas entidades y personas de las mesas electorales indicadas por contravenir el artículo 26.e) del Reglamento Electoral que establece que no podrá ser miembro de la mesa electoral quien ostente la condición de candidato.

Verificados por esta Junta Electoral los extremos indicados en el escrito de impugnación, se constata que efectivamente las entidades y personas indicadas ostentan la condición de candidatas por lo que deberían haber sido excluidas a la hora de celebrar el sorteo para la designación de las mesas electorales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se dicta la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

1. Suprimir a las entidades indicadas en el escrito de impugnación de la lista de miembros integrantes de las mesas electorales.
2. Realizar de inmediato una nueva designación para sustituir a las entidades y personas suprimidas de las mesas electorales.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso dirigido al Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de 2 días hábiles a partir de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento Electoral.

Madrid, 25 de octubre de 2024



Alba Rivero  
PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL